



DEPARTMENT OF BUSINESS AND INDUSTRY
OFFICE OF THE LABOR COMMISSIONER

Capítulo 609 – Empleo de Menores



1. Ningún niño menor de 16 años puede: trabajar con ácidos venenosos; fabricar pinturas; hacer cerillas; trabajar con bienes inmorales; trabajar en cualquier área donde se produzca tabaco; trabajar en una destilería; trabajar con maquinaria peligrosa; trabajar como frenador; trabajar como bombero, ingeniero o conductor en un ferrocarril; trabajar donde se guardan explosivos peligrosos; o mantener cualquier empleo que sea peligroso para su vida y extremidades.
2. El Comisionado de Trabajo puede determinar si un trabajo en particular es peligroso y puede prohibir que los menores de 16 años trabajen en él. Las personas preocupadas por que un menor realice trabajos peligrosos deben presentar una reclamación ante el Comisionado de Trabajo en labor.nv.gov.
3. Toda persona que emplee o permita el empleo de un menor en una ocupación que sea inmoral o peligrosa es culpable de un delito menor. Las violaciones deben ser reportadas al Comisionado de Trabajo en labor.nv.gov.
4. El Comisionado de Trabajo puede prohibir que un niño menor de 16 años trabaje en lo siguiente: vender cualquier producto que se determine como peligroso; vender cualquier producto en un condado con menos de 100,000 personas; vender cualquier producto agrícola directamente a los consumidores; o como contratista independiente.
5. No se permitirá que ninguna persona menor de 18 años trabaje como mensajero en la distribución, transmisión o entrega de bienes o mensajes antes de las 5 am o después de las 10 pm en cualquier día.
6. NRS 609.240 prohíbe que los menores trabajen más de 40 horas a la semana o 8 horas al día, salvo que sea como intérprete en una película cinematográfica o en una granja. Los niños menores de 19 años que estén inscritos en la escuela secundaria y no estén emancipados no pueden trabajar entre las 11 pm y las 6 am en una noche anterior a un día escolar, a menos que trabajen como salvavidas,

en un arcade, como intérprete en el escenario, en un teatro, en una película cinematográfica o en una granja. Una escuela o un organismo de gobierno puede conceder una exención si consideran que es en el mejor interés del niño.

7. Los empleadores deben cumplir con la Ley de Normas Justas de Trabajo respecto al empleo de un niño menor de 16 años, y como tal, los empleadores no deben programar a niños de 14 o 15 años para trabajar entre las 7 pm y las 7 am en la noche anterior a un día escolar.
8. El empleo de un niño menor de 14 años requiere un permiso por escrito para el empleo firmado por un juez del tribunal de distrito del condado de residencia del niño.
9. Excepto en el caso de empleo como intérprete en una película cinematográfica, ningún niño menor de 14 años puede ser empleado durante las horas en que las escuelas públicas están en sesión.
10. Un superintendente de instrucción pública y un oficial de asistencia pueden exigir prueba de la edad de un menor empleado.
11. Cualquier persona que se encuentre en violación del NRS 609 es culpable de un delito menor y de una sanción administrativa de no más de \$2,500 por cada violación.
12. Cualquier violación de lo anterior debe ser reportada a la Oficina del Comisionado de Trabajo en labor.nv.gov.